

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bareyo y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don Carlos Manuel de Sousa Cardoso, con pasaporte H423392, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, avenida Benedicto Ruiz número 202 de Ajo, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de veinte días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Bareyo, 26 de enero de 2009.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

09/1236

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes,

al objeto de acreditar que es este el municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Nombre y apellidos: Elena Margareta Muntean.

Tarjeta de residencia: 12470252.

Nacionalidad: Rumana.

Guriezo, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/1237

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es este el municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Nombre y apellidos: James Joseph Flattery Obrien.

Tarjeta de residencia: X-03919583.

Nacionalidad: Irlandesa.

Guriezo, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/1238

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar